



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00925819--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para la realización del Curso CONECTIVIDAD Y REDES DE DATOS EN IoT; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo es promover la Conectividad y las redes a las personas que precisan integrar soluciones de monitoreo en líneas de producción y/o desarrollo, resultando el desarrollo de nuevos servicios para los actuales y potenciales clientes;

Que cuenta con el Aval del Departamento Computación y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso CONECTIVIDAD Y REDES DE DATOS EN IoT, de veinte (20 hs) horas de duración, sin evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 15 de Noviembre de 2023.

- Público General: PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 50.000,00)

- Docentes y Estudiantes UNC: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 45.000,00)

- Precio promocional matriculados Colegios Profesionales afines: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 45.000,00)

Art. 2º).- Designar como disertante al Dr. Horacio MENDOZA

Art. 3º).- Aprobar el contenido del curso que se detalla a continuación:

- Parte 1: Conectividad IoT
- Parte 2: Redes de datos

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Dr. Horacio MENDOZA.

Art. 6º).- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado.

em/AB/Mbl